

TRÁMITE DE REGISTRO DE COMITÉS DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN (CEI)

El titular del establecimiento que realice investigación en seres humanos y/o sus productos y que de conformidad con la Ley y el Reglamento, están obligados a contar con un CEI, deberá presentar la solicitud de registro ante la Comisión, en días y horas hábiles, conforme al Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31 de octubre de 2012.

Tutorial para el registro de CEI

El ingreso de la solicitud para el trámite de registro de CEI se realizará conforme al Paso I del **Tutorial para el registro de CEI**.

Formatos descargables para el Registro de CEI.

Solicitud de registro de CEI

Autoevaluación

Acta de instalación

Cartas de designación

Además se deberá de presentar la documentación correspondiente al Paso II del Tutorial para el registro de CEI. **Tutorial para el registro de CEI**

La resolución del trámite se realizará conforme a los términos establecidos por Ley y que se mencionan en los Pasos III y IV del

Importante:

No se admitirá solicitud de registro de trámite de CEI que presente documentación incompleta. Para ver la documentación necesaria consultar el Paso II del **Tutorial para el registro de CEI**